

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0095-2024-SEDAPAL

"SERVICIO DE MEDICIÓN BIOLÓGICA EN MUESTRAS DE AGUA POTABLE"

En Lima, en el Edificio del Centro Operativo Principal de La Atarjea, en las instalaciones del Equipo Gestión del Abastecimiento siendo las 09:30 horas del 17.01.2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones, representado por el Sr. Walter Orlando Mori Pinedo, Jefe del Equipo Gestión del Abastecimiento, y la asistencia técnica del Sr. Richard Apcho Meza, dejan constancia de la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas efectuadas y del Otorgamiento de la Buena Pro del presente procedimiento de selección.

ADMISIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 73.2 para la admisión de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a) b) c) e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características técnicas especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- POSTOR: CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C., de la revisión efectuada a la documentación presentada en su oferta, en el documento ANEXO N° 2 DECLARACION JURADA (folio 16) presentado, se verificó que han agregado un párrafo que textualmente señala lo siguiente:

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

Por lo cual, de conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su numeral 60.2 señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) *La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.*

Por lo que, en fecha 13.12.2024 se le notificó a través del SEACE, remitiéndole la Carta N° 214-2024-EGAb otorgándole el plazo de un (01) día hábil, contado a partir del día siguiente de la notificación, a fin de la subsanación del Anexo N° 2 Declaración Jurada, debiendo presentarlo de acuerdo al formato respectivo establecido en los ANEXOS de las Bases Integradas.

Vencido el plazo se verificó en el SEACE, que el referido postor en fecha 16.12.2024 registró la subsanación solicitada. Por lo que su oferta se considera **Admitida**.

- POSTOR: SGS DEL PERÚ S.A.C., se verificó que, cumple con presentar los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.
- POSTOR: CERTIMIN S.A., de la revisión efectuada a la documentación presentada en su oferta, se verificó lo siguiente:

- En el documento ANEXO N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, folio 13 presentado, se observó que han consignado erróneamente la denominación del servicio, el cual refiere de la siguiente manera:

(...)

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MUESTREO Y ANALISIS A USUARIOS NO DOMESTICOS (UND) PARA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) A TRAVES DE UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE INACAL EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPACOP S.A. – PERÍODO 2024"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Siendo diferente al objeto de la presente contratación.

- Asimismo, en el documento ANEXO N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, folio 14 presentado, se observa que han consignado de la siguiente manera:

(...)



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **45 días calendario**.

Siendo diferente al plazo de la prestación del servicio establecido en las bases integradas.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: *a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.*

Por lo cual, la normativa prohíbe taxativamente la subsanación del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; además que, de efectuarse, alteraría su contenido esencial.

En tal sentido, en el ANEXO N° 4, la información errónea del plazo no es subsanable.

En consecuencia, la oferta se considera **No Admitida**.

Cabe precisar que, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Órgano Encargado de las Contrataciones informa que como factor de evaluación para el presente procedimiento de selección se consideró el factor Precio, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Asimismo, mediante Decreto N° 168-2020-EF de fecha 30.06.2020 en las Disposiciones Complementarias Modificadorias – Segunda. Incorporación del numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los siguientes términos: *"Artículo 50. Procedimiento de evaluación. 50.1 Los documentos del procedimiento de selección contemplan lo siguiente:*

(...)

g) En procesos de Adjudicación Simplificada, a los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por éstas, y a su solicitud, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten tener tal condición otorgada por la Autoridad competente".

En tal sentido, el Órgano Encargado de las Contrataciones previamente procedió a revisar a través del link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>, verificando que los dos postores que fueron admitidos, no tienen la condición de MYPE, tal como lo declararon en sus respectivos Anexos N° 1 presentados, por lo tanto, no corresponde la bonificación del cinco por ciento (5%) en ninguna de las dos ofertas, estableciéndose el orden de prelación y el puntaje de las ofertas presentadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR ESTIMADO: S/. 458,080.92

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO			BONIFICACION SOLICITADA DEL 6% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE OBTENIDO				
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 346,459.68	100.00	100.00	----	100.00	1°	75.63%
SGS DEL PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 565,354.08	61.28	61.28	----	61.28	2°	123.42%
CERTIMIN S.A.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	----	----	----	----	----	----	----

OBSERVACIONES:

Las ofertas que han cumplido con la presentación de la documentación requerida para la admisión, pasan a la etapa de Calificación de la oferta, según el orden de prelación de conformidad con el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.




CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que señala que: "Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".

En tal sentido, y de acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a calificar las ofertas admitidas, según el orden de prelación, verificándose lo siguiente:

- 1º. POSTOR: CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C., quien ocupó el 1er lugar del orden de prelación, No Cumple con la documentación fehaciente que acreditan los Requisitos de Calificación, específicamente en la experiencia del personal propuesto para el Personal Clave Un (01) Coordinador y en la experiencia del postor en la especialidad, por lo tanto, su oferta es **DESCALIFICADA**.
- 2º. POSTOR: SGS DEL PERÚ S.A.C., quien ocupó el 2do lugar del orden de prelación, Cumple con la documentación fehaciente que acreditan los Requisitos de Calificación, por lo tanto, su oferta es **CALIFICADA**.

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN			BONIFICACIÓN SOLICITADA DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE OBTENIDO				EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 346,459.68	100.00	100.00	—	100.00	1°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
SGS DEL PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 565,364.08	61.28	61.28	—	61.28	2°	CUMPLE	CALIFICADO (**)

OBSERVACIONES: (*) En aplicación al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(**) En aplicación del numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano acargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

Respecto a la Oferta Económica Calificada del postor SGS DEL PERÚ S.A.C., presentada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL "Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable", se verifica que dicha oferta económica supera el valor estimado, por lo que en cumplimiento del artículo 68° Rechazo de Ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos de que el Órgano Encargado de las Contrataciones considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad.

Por lo cual, cabe señalar lo siguiente:

- a. Mediante Carta N° 217-2024-EGAb de fecha 17.12.2024, siendo remitido a través de correo electrónico, el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con el artículo 68° "Rechazo de Ofertas", solicitó al postor SGS DEL PERÚ S.A.C., la reducción de su oferta económica, en cumplimiento del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- b. Mediante correo electrónico de fecha 18.12.2024, el postor SGS DEL PERÚ S.A.C., remite al Órgano Encargado de las Contrataciones, el respectivo ANEXO N° 6 de las bases integradas, indicando la reducción de su oferta económica, siendo ahora el nuevo monto por un valor total de S/ 513,112.32 (Quinientos Trece Mil Ciento Doce con 32/100 Soles) incluido el IGV.
- c. Mediante Memorando N° 1332-2024-EGAb de fecha 19.12.2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento del artículo 68° "Rechazo de Ofertas", solicitó al Equipo Evaluación de Calidad, en su condición de área usuaria, iniciar con las gestiones necesarias para la obtención de la ampliación de la certificación presupuestaria, así como también, la elaboración de un informe técnico respecto a la necesidad de la contratación del presente servicio, a efectos de solicitar a la Gerencia de Logística y Servicios aprobar la validación de la oferta económica del postor SGS DEL PERÚ S.A.C.,




cuya oferta se encuentra en el 2do lugar del Orden de Prelación y acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación del procedimiento de selección.

	SGS del Perú S.A.C.
Valor Estimado	S/ 458,080.92
Oferta Propuesta	S/ 565,354.08
Oferta Reducida	S/ 513,112.32
% Respecto al Valor Estimado	12,01 %
Monto diferencial	S/ 55,031.40

- d. Mediante Memorando N° 014-2025-EEC de fecha 09.01.2025, el Equipo Evaluación de Calidad (área usuaria), remite al Equipo Gestión del Abastecimiento el "sustento técnico" de la necesidad del servicio, detallándolo en el mismo memorando, y, asimismo, adjunta el Memorando N° 010-2025-EP de fecha 03.01.2025 que refiere a la ampliación presupuestal correspondiente.
- e. Mediante Informe N° 11-2025-EGAb de fecha 15.01.2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita a la Gerencia de Logística y Servicios la aprobación de la oferta reducida del postor SGS del Perú S.A.C., en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL, para el "Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable".
- f. Mediante Memorando N° 033-2025-GLS de fecha 16.01.2025, la Gerencia de Logística y Servicios autoriza se continúe con el proceso de selección conforme a lo informado respecto a la propuesta presentada por el postor SGS del Perú S.A.C., en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL, para la contratación del "Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable", por el monto total de S/ 513,112.32 (Quinientos Trece Mil Ciento Doce con 32/100 Soles) incluido IGV.

Finalmente, el resultado de la calificación de ofertas es el siguiente:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN			BONIFICACIÓN SOLICITADA DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE OBTENIDO				EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)	
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 346,459.68	100.00	100.00	—	100.00	1°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO	
SGS DEL PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 513,112.32	61.28	61.28	—	61.28	2°	CUMPLE	CALIFICADO	ADJUDICADO

OBSERVACIONES: (*) En aplicación al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo al resultado obtenido y de conformidad con el Memorando N° 033-2025-GLS (el mismo que se adjunta a la presente acta), se otorga la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL para la contratación del "Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable", al Postor **SGS del Perú S.A.C.**, siendo su oferta económica ascendente a S/ 513,112.32 (Quinientos Trece Mil Ciento Doce con 32/100 Soles) incluido el IGV.

ACUERDOS:

Se procede a publicar en el SEACE, la presente acta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 11:30 horas, se levantó la sesión, suscribiendo la presente en señal de conformidad.

Aprobado por:



Walter Orlando Mori Pinedo
Jefe del Equipo Gestión del Abastecimiento

Elaborado por:



Richard Apcho Meza
Técnico de Servicios



RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0095-2024-SEDAPAL
"SERVICIO DE MEDICIÓN BIOLÓGICA EN MUESTRAS DE AGUA POTABLE"

FECHA : 17/01/2025

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN			BONIFICACIÓN SOLICITADA DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICIÓN
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO				EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)	
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 346,459.68	100.00	100.00	-----	100.00	1°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO	
SGS DEL PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 513,112.32	61.28	61.28	-----	61.28	2°	CUMPLE	CALIFICADO	ADJUDICADO

OBSERVACIONES: (*) En aplicación al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

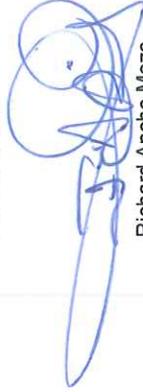
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
POSTOR QUE OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE GENERAL	SGS DEL PERÚ S.A.C.
VALOR ESTIMADO	S/ 458,080.92
MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO I.G.V.	S/. 513,112.32
BUENA PRO	SGS DEL PERÚ S.A.C.
% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	112.01%

Aprobado por:


SEDAPAL
 Equipo Gestión del Abastecimiento

Walter Orlando Mori Pinedo
 Jefe del Equipo Gestión del Abastecimiento

Elaborado por:



Richard Apcho Meza
 Técnico de Servicios

Gerencia de Logística y Servicios

Memorando N° 033-2025-GLS

A : Walter Mori Pinedo
 Jefe Equipo Gestión del Abastecimiento

Asunto : Solicitud de aprobación de Oferta que supera el Valor Estimado
 Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL
 “Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable”

Referencia : a) Informe N° 011-2025-EGAB
 b) Memorando N° 014-2025-EEC del 09.01.2025
 b) Memorando N° 010-2025-EP del 03.01.2025
 c) Memorando N° 1332-2024-EGAb del 19.12.2024
 Registro N° 83945-2024

Fecha : Lima, 16 de enero del 2025

Me dirijo a usted en mérito a los documentos de la referencia, relacionados a su solicitud para considerar válida la oferta que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL para el “Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable”.

Al respecto, es de señalar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 25.10.2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL “Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable”.
- 1.2. Con fecha 26.11.2024 se procedió a la Apertura de Ofertas del procedimiento de selección, en el cual tres (03) postores remitieron sus respectivas ofertas como se detalla a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : AS-SM-95-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEDICIÓN BIOLÓGICA EN MUESTRAS DE AGUA POTABLE

Nro. ítem		Descripción del ítem		
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MEDICIÓN BIOLÓGICA EN MUESTRAS DE AGUA POTABLE			
20516620324	CERTIFICACIONES Y CALIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/11/2024	18:09:02	Electronico
20269085666	CERTIMIN S.A.	25/11/2024	18:49:48	Electronico
20100114349	SGS DEL PERU S.A.C.	25/11/2024	21:20:50	Electronico

- 1.3. Del Resumen de Admisión y Evaluación de Ofertas, se obtuvo el siguiente resultado:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO			BONIFICACION SOLICITADA DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE OBTENIDO				
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 346,459.68	100.00	100.00	---	100.00	1°	75.63%
SGS DEL PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 565,354.08	61.28	61.28	---	61.28	2°	123.42%
CERTIMIN S.A.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	---	---	---	---	---	---	---

(*) Respecto a la Oferta del postor Certimin S.A. se precisa lo siguiente: En el documento ANEXO N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, folio 13 presentado, se observó que consignaron erróneamente la denominación del servicio, el cual refiere: “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MUESTREO Y ANALISIS A USUARIOS NO DOMESTICOS (UND) PARA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) A TRAVES DE UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE INACAL EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPACOP S.A. – PERIODO 2024*”. Siendo diferente al objeto de la presente contratación.

Asimismo, en el documento ANEXO N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, folio 14 presentado, se observó que consignaron lo siguiente: “... *en el plazo de 45 días calendario*.”. Siendo diferente al plazo de prestación establecido en las bases integradas, que debe ser por 24 meses.

Al respecto, en el numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) *La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.*

En tal sentido, en el ANEXO N° 4, la información errónea del plazo no es subsanable.

En consecuencia, la oferta se consideró **No Admitida**.

1.4. Del Resumen de Calificación de Ofertas, se obtuvo el siguiente resultado:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN			BONIFICACIÓN SOLICITADA DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE OBTENIDO				EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 346,459.68	100.00	100.00	---	100.00	1°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
SGS DEL PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 565,354.08	61.28	61.28	---	61.28	2°	CUMPLE	CALIFICADO (**)

OBSERVACIONES: (*) En aplicación al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(**) En aplicación del numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

Respecto a la Oferta Económica Calificada del postor SGS del Perú S.A.C., presentada al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL “Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable”** se verifica que dicha oferta económica supera el valor estimado, por lo que en cumplimiento del artículo 68, Rechazo de Ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el

supuesto que la oferta supere el valor estimado, y para efectos de que el Órgano Encargado de las Contrataciones considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad.

Al respecto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Que mediante Carta N° 217-2024-EGAb de fecha 17.12.2024 el Órgano Encargado de las Contrataciones en cumplimiento del Artículo 68° “Rechazo de Ofertas” solicitó al postor **SGS del Perú S.A.C.**, la reducción de su oferta económica, en cumplimiento del artículo 68, Rechazo de Ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - b. Mediante correo electrónico de fecha 18.12.2024, remitido al Órgano Encargado de las Contrataciones, el postor **SGS del Perú S.A.C.** procedió a la reducción de su oferta económica, siendo ahora el nuevo monto por un valor total de S/ 513,112.32 (Quinientos Trece Mil Ciento Doce con 32/100 Soles) incluido el IGV.
- 1.5. Mediante Memorando N° 1332-2024-EGAb de fecha 19.12.2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones en cumplimiento del Artículo 68° “Rechazo de Ofertas” solicitó al Equipo Evaluación de Calidad, iniciar con las gestiones necesarias para la ampliación de la certificación presupuestaria y la elaboración de un informe técnico respecto a la necesidad de la contratación, a fin de solicitar a la Gerencia de Logística y Servicios aprobar la validación de la oferta económica del postor **SGS del Perú S.A.C.**, cuya oferta se encuentra en 2do lugar del Orden de Prelación y acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación del procedimiento de selección.

	SGS del Perú S.A.C.
Valor Estimado	S/ 458,080.92
Oferta Propuesta	S/ 565,354.08
Oferta Reducida	S/ 513,112.32
% Respecto al Valor Estimado	12,01 %
Monto diferencial	S/ 55,031.40

- 1.6. Mediante Memorando N° 014-2025-EEC de fecha 09.01.2025, el Equipo Evaluación de Calidad (área usuaria) sustenta la necesidad del servicio, detallando en el mismo memorando, dirigido al Equipo Gestión del Abastecimiento y adjunta el Memorando N° 010-2025-EP de fecha 03.01.2025 con la ampliación presupuestal correspondiente.

2. ANÁLISIS

2.1. Respecto al análisis de la Indagación de Mercado

Dentro de la Indagación de Mercado fueron recabadas tres (03) cotizaciones las cuales se detallan a continuación:

Proveedores	Costo Total S/ (incluido IGV)
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C. - CERTIFICAL	422,385.84
ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	493,776.00
AGQ PERU S.A.C.	810,000.00

A su vez, el criterio para la determinación del valor estimado, se consideró al resultado que se obtiene del promedio de los importes ofertados en las dos cotizaciones más bajas presentadas, según el siguiente detalle:

Proveedores	Costo Total S/ (incluido IGV)
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C. - CERTIFICAL	422,385.84
ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	493,776.00
Promedio Obtenido:	458,080.92

Cabe señalar que, referente a la cotización presentada por el proveedor AGQ PERU S.A.C., por el importe total de S/ 810,000.00 incluido el IGV, se evidenció que su monto ofertado estaría sobrevalorado distorsionando el costo real del servicio en el mercado, debido a que es demasiado elevado en comparación con los importes de las otras dos cotizaciones que se obtuvieron (como se muestra en el cuadro anterior), motivo por el cual no se tomó en cuenta a dicha cotización para la determinación del valor estimado.

Asimismo, cabe mencionar que la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., en la etapa de la indagación de mercado, no presentó su cotización, a pesar de que también se le solicitó vía correo electrónico.

2.2. Respecto al análisis de los valores históricos

De acuerdo al Informe de Indagación de Mercado, se encontró un procedimiento de selección de la Entidad que guarde relación con la presente contratación del servicio:

Procedimiento de Selección	Contrato	Vigencia	Fecha de inicio	Fecha de término
Concurso Público N° 0100-2022-SEDAPAL-1	Contrato de Prestación de Servicios N° 064-2023-SEDAPAL	Veinticuatro (24) meses	05/04/2023	04/04/2025

Dicho Contrato de Prestación de Servicios fue suscrito en fecha 06.03.2023 con la empresa AGQ PERU S.A.C., habiendo sido el precio unitario de S/ 661.92 por cada Muestra, con un monto total de S/ 428,924.16 por la cantidad total de 648 muestras; sin embargo, los datos hallados en dicho proceso histórico, no se tomaron en cuenta para la determinación del valor estimado del presente servicio, debido a que los requerimientos de dicho procedimiento de selección difieren en algunos aspectos y condiciones con los términos de referencia del presente servicio.

Cabe precisar, que dicha empresa AGQ PERU S.A.C., no ha participado en el presente procedimiento de selección, a pesar que presentó su cotización (sobrevalorado) en la etapa de la indagación de mercado.

2.3. Respecto a la estructura de costos de la oferta presentada por el postor

De acuerdo al Informe de Indagación de Mercado, y el Sistema de Contratación (a Precios Unitarios) establecido en los Términos de Referencia a efectuarse en el Servicio, no se ha requerido una estructura de costos que deban remitir los participantes durante la Fase de Actos Preparatorios, habiendo solo un Formato de Cotización en la que deben detallar los precios unitarios, la cual fue elaborada por el Equipo Evaluación de Calidad como área usuaria del servicio.

2.4. Respecto a los postores que ofertaron en el procedimiento de selección y su orden de prelación, señalando los motivos de la descalificación de los postores que habrían presentado ofertas dentro del valor estimado

De acuerdo a lo mencionado en el numeral 1.2, para el procedimiento de selección se presentaron tres (03) ofertas, de los cuales solo dos (02) ofertas fueron admitidas tal como se indicó en el numeral 1.3, considerándose el resultado de la calificación de ofertas como se detalla a continuación:

Orden de Praelación	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				RESULTADO
		CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		HABILITACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
1ro	CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C.	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	DESCALIFICADO
2do	SGS DEL PERÚ S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CALIFICADO

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN			BONIFICACIÓN SOLICITADA DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE OBTENIDO				EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 346,459.68	100.00	100.00	----	100.00	1°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
SGS DEL PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 565,354.08	61.28	61.28	----	61.28	2°	CUMPLE	CALIFICADO

2.5. Respecto al análisis del Monto Promedio de las fuentes de información recabadas durante la Fase de Actos Preparatorios

2.5.1. El criterio que se aplicó para la determinación del valor estimado, fue el de considerar al resultado que se obtiene del promedio de los importes ofertados en las dos cotizaciones más bajas presentadas, es decir la cotización de CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C. – CERTIFICAL y la cotización de ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L., y se descartó la cotización de AGQ PERU S.A.C., como se muestra en el siguiente cuadro:

Proveedores	Costo Total S/ (incluido IGV)	Valor Estimado Promedio S/
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C. - CERTIFICAL	422,385.84	458,080.92
ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	493,776.00	
AGQ PERU S.A.C.	810,000.00	

2.5.2. Realizando un Comparativo entre los importes ofertados en las tres cotizaciones obtenidas en la etapa de la indagación de mercado y el importe de la Oferta Reducida del postor SGS del Perú S.A.C., se puede visualizar que dicha oferta reducida estaría dentro de los precios del mercado y muy por debajo de la cotización presentada por el proveedor AGQ PERU S.A.C., como se muestra en el siguiente cuadro.

Proveedores	Costo Total S/ (incluido IGV)	Oferta reducida del postor SGS del Peru S.A.C. en Soles
CERTIFICACIONES Y CALIDAD S.A.C. - CERTIFICAL	422,385.84	513,112.32
ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	493,776.00	
AGQ PERU S.A.C.	810,000.00	

Por lo que se concluye que la oferta económica reducida se encuentra dentro de los valores de mercado conforme a las cotizaciones que se obtuvieron en la indagación de mercado efectuado para el presente servicio.

2.6. Respecto al Equipo Evaluación de Calidad (área usuaria), del contenido de su Sustento Técnico de la necesidad de contratar el citado servicio

Mediante Memorando N° 014-2025-EEC de fecha 09.01.2025 el Equipo Evaluación de Calidad, en su condición de área, precisa que la contratación del presente servicio es necesaria por las siguientes razones:

Sustento Técnico:

Es fundamental evaluar la calidad del agua en las plantas de tratamiento y en las redes de agua potable para garantizar que cumpla con los estándares de calidad exigidos por las normativas nacionales. En el caso de la PTAP La Atarjea y Huachipa, el agua producida cumple con los Límites Máximos Permisibles para los parámetros microbiológicos y parasitológicos, conforme al Anexo I del Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano. Sin embargo, en algunas muestras se ha detectado la presencia de Organismos de Vida Libre (OVL), cuya concentración debe ser cero (0 org/L), lo que requiere un análisis más detallado.

Para realizar este análisis de manera efectiva y cumplir con los requisitos regulatorios, es crucial contar con un laboratorio externo acreditado. Contratar un laboratorio acreditado ofrece varias ventajas técnicas, operativas y regulatorias. Estos laboratorios siguen estrictos procedimientos estandarizados que aseguran la fiabilidad, precisión y cumplimiento de las normativas correspondientes.

Además, al recurrir a un laboratorio externo acreditado, se garantiza una evaluación imparcial de la calidad del agua y los procesos de tratamiento. Esta imparcialidad es esencial para evitar cualquier sesgo o influencia interna en los resultados, lo que asegura que los informes reflejen de manera fiel y objetiva las condiciones del agua potable. Los resultados obtenidos de un laboratorio acreditado son aceptados por las autoridades regulatorias, lo que incrementa la credibilidad y transparencia del proceso de análisis, fortaleciendo la confianza de los consumidores en la calidad del agua producida.

La evaluación de OVL a la salida de las plantas La Atarjea, Huachipa y PROVISUR se está desarrollando en el marco del Contrato de Prestación de Servicios CP N° 100-2022-SEDAPAL, que culminará el 4 de abril de 2025. Por ello, es necesario contratar el "Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable", que incluye el muestreo y análisis hidrobiológicos y parasitológicos, para asegurar la continuidad del monitoreo y cumplir con el DS N° 031-2010-SA, que regula la calidad del agua potable en el país.

Asimismo, los análisis realizados contribuirán al aseguramiento de la calidad del agua para el servicio de abastecimiento a la población de Lima y Callao. Este proceso es clave para cumplir con el Objetivo empresarial de alcanzar la cobertura universal de servicios de saneamiento en el ámbito de la empresa, garantizando tanto la calidad como la continuidad del servicio.



Gerencia de Logística y Servicios

3. CONCLUSIÓN

Por consiguiente, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, y el análisis realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, que considera que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para continuar el trámite correspondiente de aceptar la oferta presentada por el postor **SGS del Perú S.A.C.**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL, para el “Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable”, por el monto total de S/ 513,112.32 (Quinientos Trece Mil Ciento Doce con 32/100 Soles) incluido IGV, toda vez que la oferta económica reducida se encuentra dentro de los valores de mercado conforme a las cotizaciones obtenidas en la indagación de mercado efectuado en su oportunidad.

En el marco de lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 68.3 del artículo 68 de su Reglamento y Resolución de Gerencia General N° 68-2017-GG de SEDAPAL, y conforme al sustento presentado por el Órgano encargado de las Contrataciones, se autoriza se continúe con el proceso de selección conforme a lo informado respecto a la propuesta presentada por el postor **SGS del Perú S.A.C.**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0095-2024-SEDAPAL, para la contratación del “Servicio de Medición Biológica en Muestras de Agua Potable”.

Finalmente, se debe precisar que el Comité de Selección deberá actuar conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, Directivas del OSCE y los Lineamientos Generales para los Procesos de Contratación, aprobados por la Resolución de Gerencia General N° 059-2016-GG y modificatorias, y demás normativa interna en materia de contrataciones del Estado.

Atentamente,

Martín Chía Escudero
Gerente de Logística y Servicios

Memorando N° 010-2025-EP

A : José Felipe Fajardo Jordán
Jefe Equipo Evaluación de Calidad

Asunto : Actualización Certificación de Crédito y Previsión Presupuestaria

Referencia : a) Memorando N° 003-2025-EEC
b) Memorando N° 1332-2024-EGAb
c) Memorando N°2187-2024-EP

Fecha : Lima, 03 de enero del 2025

Reg. 83945-24

En atención al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita actualización de Certificación de Crédito y Previsión Presupuestaria por el monto de S/513 112,32 (Quinientos trece mil ciento doce con 32/100 Soles) incluido IGV, para el "Servicio de medición biológica en muestras de agua potable" la cual supera en 12,01% del valor estimado según el documento b) de la referencia, por un periodo de ejecución de veinticuatro (24) meses.

Al respecto, tomando en consideración el Presupuesto 2025 (Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE y el D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público que establece en el artículo 2, numeral "11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal 2025"; que en este caso su vigencia es para el año 2025 y, a lo normado en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19); se informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/163 065,36 (Ciento sesenta y tres mil sesenta y cinco con 36/100 Soles) sin incluir IGV, cuya ejecución deberá seguir su trámite, procedimiento, proceso y ejecución de acuerdo a la normatividad vigente y, conforme al monto establecido en su requerimiento:

Centro Gestor	Posición Financiera	Descripción	PREVISIÓN 2025	PREVISIÓN 2026	PREVISIÓN 2027	Monto Total S/ Soles
45500910	ECS-99002	SERVICIO DE MEDICIÓN BIOLÓGICA EN MUESTRAS DE AGUA POTABLE.	163 065,36	217 420,47	54 355,12	434 840,95
		IGV	29 351,76	39 135,69	9 783,92	78 271,37
		Monto Total	192 417,12	256 556,16	64 139,04	513 112,32

Fuente de Financiamiento: Recursos propios

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el el TUO de la Ley N° 30225, y D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 4 del artículo del artículo 41°, en cuanto al monto de S/271 775,59 (Doscientos setenta y un mil setecientos setenta y cinco con 59/100 Soles) sin incluir IGV, para los periodos 2026 y 2027; su área deberá efectuar la programación presupuestaria, en el año fiscal respectivo; así como, se tendrá en consideración la previsión en el Presupuesto del año correspondiente, de acuerdo al Presupuesto que finalmente apruebe la Alta Dirección de SEDAPAL y el FONAFE; el mismo que deberá seguir su trámite, proceso y ejecución de acuerdo a la normatividad vigente; y al monto establecido en su requerimiento en la posición presupuestaria indicada.

Cabe precisar que el Equipo Presupuesto y la Gerencia de Finanzas no se responsabilizan del valor estimado/ofertado de los procesos; así como de los aspectos técnicos inherentes al servicio convocado y/o contratado. El área solicitante y el área encargada de las contrataciones son las responsables de que las solicitudes realizadas estén enmarcadas dentro de las normas legales, técnicas operativas y administrativas vigentes; así como, cumpla con su fin estratégico, contando con el sustento técnico correspondiente que lo sustente.

Al respecto, previo a la ejecución tener en consideración lo señalado en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE (A.D. N° 003-2018/006-FONAFE) y modificatorias que establece en su numeral:

6.2.1 Procesos Presupuestal:

d) Ejecución Presupuestal:

La empresa deberá dar prioridad al gasto operativo frente al gasto administrativo y adoptar las acciones necesarias que permitan ejecutar su presupuesto en un marco de austeridad y racionalidad.

A su vez, es necesario tener en cuenta lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones:

f) Eficacia y eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución, deben orientarse al cumplimiento de los fines y metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

De otro lado, en su ejecución, se debe ejercer una priorización, seguimiento, control y supervisión de las actividades de acuerdo a la naturaleza del gasto, a fin de velar por la adecuada utilización, uso eficiente y eficaz de los recursos.

La presente Certificación de Crédito y Previsión Presupuestaria actualiza al memorando c) de la referencia, de fecha 09/10/2024, dado lo solicitado.

Atentamente,

Juan Ernesto Zamora García
Jefe Equipo Presupuesto (e)

c.c.: Arch

Elaborado por:
Kimberli Chavez R.

VºBº
Especialista de Presupuesto
Paul Robert Talavera Chaparro